

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 13 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS en favor de la sociedad REFINANCIA S.A.S. representada legalmente por Francy Liliana Lozano Ramirez.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso al cesionario REFINANCIA S.A.S.

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderado del cesionario al abogado DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a5017b814a44e6da4c39d27a30a3e02bcfe7d499995cf3bb042c7af07c0c7**

Documento generado en 16/02/2023 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>